

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Alimentos mayor Rad.Nº.2001-01129-00

Atendiendo la misiva contenida del certificado de estudios allegado al presente expediente, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente la constancia de estudios superiores cursados por LINA ALEJANDRA VIRISIMO SALAZAR expedida por la Universidad del Valle Sede Meléndez allegado al presente asunto, mismo que la acredita académicamente hasta junio de 2024 cursando 5º. Semestre de Licenciatura en Música.

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, continúese el pago de los depósitos judiciales hasta la data mencionada en el párrafo anterior.

TERCERO. EXHORTAR a la beneficiaria de la cuota alimentaria, para que oportunamente acredite la continuidad de los estudios allegando el certificado respectivo; so pena de suspender el pago hasta el cumplimiento de dicha carga procesal.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 33 Hoy 4 de marzo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria